



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

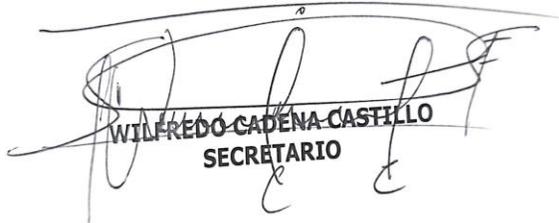
LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : BELISARIO CUADROS
Demandado : GILBERTO GARCIA
Radicado : 683852042001-2019-00082

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho. Fol. 34 Rev.	\$944.790,00
Notificación personal INTER-RAPIDISIMO Fol. 13	\$7.000,00
Factura de certificado de libertad. Fol. 27 Cuaderno 2	\$16.000,00
Factura de registro de embargo. Fol. 27 Cuaderno 2	\$20.700,00
TOTAL	\$988.490,00

Total, liquidación costas a favor de **BELISARIO CUADROS: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$988.490,00)**. Landázuri, 11 de mayo de 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : BELISARIO CUADROS
Demandado : GILBERTO GARCIA
Radicado : 683852042001-2019-00082
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez, Email institucional
j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co